

LA PLATA, 19 MAR 2015

VISTO el expediente N° 5805-1955302/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente la Dirección de Tribunales de Clasificación propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Secretarios del Nivel Inicial dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de los cargos de Secretarios del Nivel Inicial, a los efectos de propiciar el acceso a la titularidad de todos los docentes que aspiren a dichos cargos y se desempeñen en el nivel;

Que el artículo 7° de la Ley N° 10579/87, establece que el ascenso constituye un derecho del personal docente titular;

Que en esta línea, dichos cargos se cubren mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, de conformidad al artículo 76 apartado A.1.1. del Decreto N° 2485/92 reglamentario del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, modificado por el Decreto 441/95 y normativa concordante;

Que dicho plexo estatutario determina que corresponde a la Dirección de Tribunales de Clasificación propiciar el dictado del acto resolutivo de llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos jerárquicos titulares a propuesta de la Dirección de Nivel correspondiente;

Que las vacantes de los cargos a cubrir deberán ser excluidas de las acciones estatutarias de Movimiento Anual Docente.

Que el presente acto se efectúa en el marco de la Ley N° 10579 – Estatuto del Docente - y su Reglamentación Decreto N° 2485/92 modificado por Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 10614, incisos a y b, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado de la presente;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 10579 - Estatuto del Docente - y sus modificatorias N° 10614; N° 10693, N° 10743 y N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80 % de las vacantes de los cargos de Secretarios de los establecimientos educativos del Nivel Inicial dependientes todos de la Dirección Provincial de Educación Inicial que se consignan en el Anexo 1, que se declara parte integrante de la presente resolución y que consta de siete (7) folios.

**ARTÍCULO 2°.** Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del concurso que se aprueba por el artículo 1° del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que para la substanciación del mencionado concurso, se constituirá un jurado conforme a lo determinado en el artículo 83, apartado I, del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra en el Anexo 2, que se declara parte integrante del presente acto resolutivo y que consta de dos (2) folios.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán poseer cargo, horas cátedra y/o módulos titulares en la actual Nivel de Educación Inicial, comprendiendo a todos

Corresponde al expediente N° 5805-1955302/12

los establecimientos educativos de dicho Nivel como condición excluyente a los efectos de poder concursar.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar los Anexos 3 y 4 que constan de dos (2) y un (1) folio respectivamente, que se declaran parte integrante del presente acto resolutivo, correspondientes a las condiciones generales y específicas para los ascensos para el cargo al que se convoca y a las normas legales vigentes de aplicación.

**ARTÍCULO 6°.** Aprobar el Anexo 5 que consta de seis (6) folios y forma parte integrante del presente acto resolutivo, correspondiente al temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el Anexo 6 que consta de tres (3) folios y forma parte integrante del presente acto resolutivo, correspondiente al formulario de inscripción de los aspirantes para participar en el concurso.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que el puntaje docente del cargo de base titular que le permite al docente concursar, será considerado al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que obra en el Anexo 7, que se declara parte integrante del presente acto resolutivo y que consta de un (1) folio.

**ARTÍCULO 9°.** Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la normativa legal vigente, a la elaboración del Cronograma de acciones del procedimiento concursal aprobado por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 10.** Aprobar los Anexos 8, 9, 10, 11 y 12 que constan de un (1) folio cada uno, respectivamente, y se declaran parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes a: Instrumento de evaluación para prueba escrita, Instrumento de evaluación para coloquio, resumen de los inscriptos, resumen de los postulantes y planilla resumen de orden de mérito, respectivamente.


**ARTÍCULO 11.** Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley N° 10579 y normativa concordante.

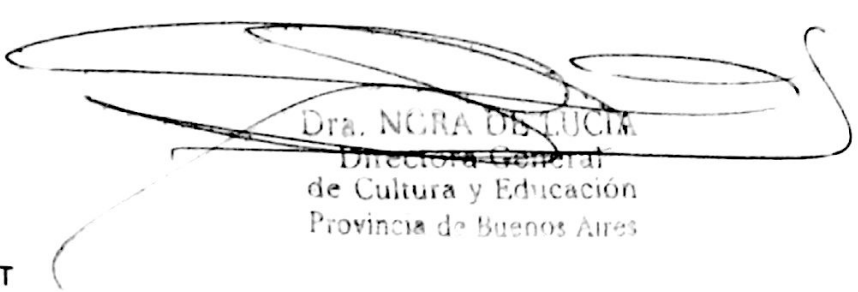
**ARTÍCULO 12.** Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

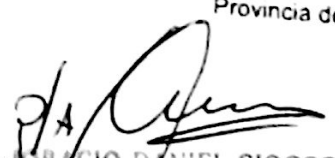
**ARTÍCULO 13.** Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa. Comunicar a las Direcciones Provinciales de Educación Inicial, de Gestión Educativa, de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Tribunales de Clasificación, de Concursos y Pruebas de Selección, de Inspección General, de Personal, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

387

  
Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
Dra. NORA DE LUCCA  
Directora General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
HORACIO DANIEL CIOCCO  
Jefe de Dpto.  
Registro y Notificaciones  
Dirección Coord. Adm.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL